



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO



Agencia Tributaria



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Preparándonos ante el Brexit

23 de octubre, Madrid

LOS EFECTOS DEL BREXIT SIN ACUERDO EN EL COMERCIO DE BIENES



1. IMPACTO DEL BREXIT EN EL ÁMBITO ADUANERO

D^a. Nerea Rodríguez Entremonzaga
Subdirectora General de Gestión Aduanera
Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales
Agencia Estatal de Administración Tributaria



BREXIT SIN ACUERDO (NO DEAL)

1 de noviembre de 2019 a las 00:00 CET

- Reino Unido pasaría a tener la consideración de **tercer país**, sin ninguna preferencia específica.
- Será tratado como país no perteneciente a la Unión Europea a efectos aduaneros.

Las mercancías que se envíen o procedan a/de Reino Unido se tratarán como las **exportadas/importadas** desde cualquier otro país con quien la Unión Europea no haya suscrito ningún acuerdo comercial o de otro tipo que pueda afectar a las formalidades aduaneras.



BREXIT SIN ACUERDO (NO DEAL)

Si su empresa tiene relaciones comerciales con el Reino Unido, debe seguir estos pasos.

1. Registrarse ante la autoridad aduanera de su país
2. Obtener un número EORI
3. Comprobar que dispone de la capacidad técnica y humana necesaria (representación aduanera)
4. Obtener información sobre las simplificaciones aduaneras
5. Considerar la posibilidad de solicitar el estatuto de operador económico autorizado (OEA)

Para más información: ec.europa.eu/brexit_traders





BREXIT SIN ACUERDO (NO DEAL)

Paso 1. Registro e identificación de operadores económicos. EORI

EORI EN LA UNIÓN EUROPEA



Todas las personas o entidades que dispongan de un NIF pueden verificar si disponen de un número EORI o solicitarlo por

Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Plan de contingencia de marzo de 2019

Los operadores con NIF y que estén operando con un EORI de Reino Unido deberán optar ANTES de la salida efectiva:

- a) solicitar un nuevo EORI en España o
- b) comunicar el EORI obtenido en otro Estado miembro (distinto de Reino Unido).

EORI EN REINO UNIDO



Los operadores que vayan a realizar formalidades en Reino Unido (importaciones en GB)

<https://www.gov.uk/guidance/get-a-uk-eori-number-to-trade-within-the-eu>



BREXIT SIN ACUERDO (NO DEAL)

▪ Salida de mercancía al Reino Unido



1 Declaración en aduana de exportación DUA

Las mercancías de la Unión que vayan a salir del TAU deben incluirse en el régimen de exportación.

Documentación

Levante de la mercancía (**MRN**) y con salida indirecta copia del DAE

Recomendación: presentación de la declaración cuando las mercancías están en un **Local Autorizado para Mercancías de Exportación (LAME)** fuera de recinto.

A la llegada a recinto el transportista avisa de su llegada (mensaje EAL) con datos de seguridad.

El despacho de la mercancía declarada se realiza mediante la asignación de circuitos.

- **Circuito verde.** Despacho automático de la declaración.
- **Circuito naranja.** Se deberá presentar los documentos y certificados pertinentes.
- **Circuito rojo.** Se deberá realizar además reconocimiento físico de la mercancía.

2 Salida indirecta

En la aduana de salida el transportista u otra persona autorizada debe enviar el aviso de llegada (**EAL**) a la aduana.

3 Manifiesto

La compañía responsable del camión, debe comunicar a la compañía que opera el ferry los **MRN** de las declaraciones correspondientes a las mercancías transportadas.



BREXIT SIN ACUERDO (NO DEAL)



▪ Entrada de mercancía procedente del Reino Unido

1 Trámites previos a la importación

- **Declaración sumaria de entrada ENS.** Si España es el primer punto de entrada en la Unión, el transportista debe presentar una ENS **antes** de la llegada de la mercancía.
- **Notificación de llegada y declaración de depósito temporal DSDT.** El operador del medio de transporte activo (en transporte combinado, el ferry) debe presentar esta declaración, en su caso, a través de los sistemas portuarios, a más tardar en el momento de la llegada.

Una vez presentada ante la aduana la mercancía deberá recibir un destino aduanero inmediatamente.

Las mercancías podrán mantenerse en un Almacén de Depósito Temporal (ADT) sin incluirse en un régimen aduanero o sin reexportarse durante un máximo de 90 días naturales

2 (Pre) declaración en aduana de importación. DUA

Todas las mercancías que vayan a incluirse en un régimen aduanero serán objeto de una declaración en aduana presentada por cualquier persona establecida en el TAU que pueda facilitar toda la información que se exija, en nombre propio o mediante representante.

➤ Regímenes aduaneros destacables.

- Despacho a libre práctica.
- Tránsito externo.
- Depósito aduanero y Zona Franca.

➤ Otros regímenes aduaneros.

- Importación temporal, Destino final o Perfeccionamiento activo.

Para agilizar la tramitación aduanera se recomienda su presentación antes de la llegada de la mercancía (pre-declaración).



El **levantado sin papeles** permite la retirada de la mercancía por medios electrónicos mediante la identificación de la matrícula del equipamiento.

En todas las declaraciones anteriores (ENS, AN-DSDT y DUA) **se declare como equipamiento la matrícula del camión.**



BREXIT SIN ACUERDO (NO DEAL)

CASO PARTICULAR. RÉGIMEN DE TRÁNSITO

El Reino Unido se adherirá al Convenio de Tránsito Común en el momento de su salida de la Unión. Sistema NCTS.

Reduce formalidades en el cruce de la frontera



▪ Salida de mercancía a Reino Unido

- Mercancías que circulan en régimen de tránsito común con destino el Reino Unido
Aduana de partida → declaración de tránsito por el titular del régimen (datos de seguridad).
- Mercancías que circulen en régimen de tránsito común a través del Reino Unido
Aduana de partida → declaración de tránsito por el titular del régimen (datos de seguridad).

Sin datos de seguridad, al salir del TAU el transportista → EXS.



▪ Entrada de mercancía procedente de Reino Unido

- Mercancías que circulan en régimen de tránsito común desde el Reino Unido con destino en el TAU u otro país de tránsito común.
Aduana de entrada en la Unión → ENS
Aduana de paso (el tránsito continua) → el transportista comunica el MRN
Aduana de ultimación → el destinatario receptiona y ultima el tránsito.



En caso de que la entrada/salida del medio de transporte se realice por Francia, por favor, consulte la siguiente información <http://www.douane.gouv.fr/articles/a16171-the-smart-border>



BREXIT SIN ACUERDO (NO DEAL)

Garantías y aplazamiento de pago

- Para la constitución de una garantía para una deuda aduanera potencial o existente, puede optarse por presentar una [garantía individual o global](#). A su vez, la garantía global puede ser objeto de reducción o de dispensa en determinados casos.
- Se podrá autorizar [el aplazamiento del pago a 30 días](#) del importe de la deuda aduanera contraída.

Operador económico autorizado. OEA



El operador establecido en el TAU pueda acogerse a la concesión de facilidades en los controles en materia de protección y seguridad y a las simplificaciones establecidas en la normativa aduanera.

Procedimientos simplificados

(Autorización previa de la autoridad aduanera)

- Declaración en aduana en forma de [Inscripción en los registros del declarante](#).
- [Despacho Centralizado](#) posibilita la presentación en la aduana competente del lugar en el que el presentador esté establecido una declaración en aduana relativa a las mercancías que se presenten en otra aduana del TAU.

Otros trámites

Documentación adicional necesaria en caso de importar mercancías sujetas a [impuestos especiales](#), productos sanitarios o fitosanitarios, productos pesqueros...



BREXIT SIN ACUERDO (NO DEAL)

Mercancías de retorno

(artículo 203 CAU)

*"Previo solicitud del interesado, quedarán exentas de derechos de importación las mercancías no pertenecientes a la Unión que, tras haber sido inicialmente exportadas fuera del territorio aduanero de esta última como mercancías de la Unión, se reintroduzcan y declaren para su derecho a libre práctica en un **plazo de tres años**.*

El párrafo primero será de aplicación incluso en los casos en que las mercancías de retorno representen únicamente una parte de las mercancías previamente exportadas desde el territorio aduanero de la Unión."

Guidance Note Withdrawal of the United Kingdom and Customs related matters in case of no deal: European Comision 11 March 2019).

Cuando las mercancías regresen a la EU27 a partir de la fecha de retirada, se aplicarán **MERCANCIAS DE RETORNO**, siempre que pueda aportar la prueba de que se trata de mercancías de la Unión:

- transportadas al Reino Unido antes de la fecha de retirada; y
- vuelven en su estado original .

La retirada del Reino Unido no tiene la consideración, por sí misma, de circunstancia especial a efectos de superar el periodo de tres años para acogerse a mercancía de retorno.

Prueba: documentos de transporte y, en su caso, acompañados de otros documentos pertinentes. Podrá exigirse la prueba de que no se ha modificado el estado de las mercancías.

Puede obtener más información en:

https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Aduanas/Contenidos_Privados/Brexit/guid_customs_proc.pdf



BREXIT SIN ACUERDO (NO DEAL)

IVA DIFERIDO

IVA INTRACOMUNITARIO



IVA IMPORTACIÓN



Auto-repercusión y deducción



Soportado, ingresado y deducido
COSTE FINANCIERO

CUOTAS DEL IVA A LA IMPORTACIÓN EN LA DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN MENSUAL

Requisitos:

- Contribuyente con **periodo de liquidación mensual**.
- Optar en el **mes de noviembre** del año anterior al que deba surtir efectos. **Declaración censal (modelo 036 y 037)**.

Sede Electrónica

Todos los trámites on line



NO DEAL - PREPAREDNESS

- Cartas informativas
 - Diciembre 2018: 94.706
 - Octubre 2019: 33.712
 - Octubre: 94.706
- Comunicación EORIs GB: 403 operadores
- Censo de oficio con un EORI español: 21.387 operadores.
- Nota informativa GA 12_19 sobre el impacto del BREXIT en EORI y autorizaciones aduaneras
- Buzón BREXIT: brexitaduanas@correo.aeat.es
- Sesiones informativas
- Folletos informativos
- Reuniones bilaterales: FR y UK
- Ferries: Cantabria y País Vasco



DEAL

PERÍODO TRANSITORIO

Reino Unido pasa a ser país tercero.

Durante este período se aplicarán las disposiciones del **Acuerdo de Retirada** dirigidas a facilitar una salida ordenada y dando un plazo suficiente para que se negocie y concluya el acuerdo que regirá la relación futura entre ambas partes.

El período transitorio finaliza el **31 de diciembre de 2020**. Existe la posibilidad de prorrogarlo uno o dos años.



DEAL

PERÍODO TRANSITORIO - ADUANAS

**Estatuto
aduanero**



Mantendrán el estatuto de mercancías de la Unión cuando se muevan entre UE y UK, siempre que el transporte comience antes del fin del periodo transitorio.

**Declaración
sumaria de
entrada (ENS) y
de salida (EXS)**



Conservarán sus efectos legales en los territorios aduaneros de la UE y UK tras el fin del periodo transitorio.

**Mercancías en
Depósito
Temporal**



En el momento de la finalización del periodo transitorio se seguirán rigiendo por las disposiciones del CAU hasta su destino aduanero.

**VAT operaciones
intracomunitarias**



La Directiva del IVA se aplicará para todas las entregas de bienes entre UE y RU, si el inicio del transporte se hubiese efectuado antes del fin del periodo transitorio.



constitución



Agencia Tributaria

Ciudadanos

Empresas y profesionales

Colaboradores

Así mejoramos todos



Contacte con nosotros



INFORMACIÓN



Últimas noticias



Consecuencias del BREXIT en la Aduana - Escenario No Acuerdo



Incidencias del BREXIT en viajeros y particulares. Escenario no acuerdo



Jornadas Informativas



Enlaces relacionados



Información de interés



Preguntas Frecuentes



Guía aduanera para empresas - UE



Saber más

SERVICIOS DE AYUDA



Buzón BREXIT

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/BREXIT/BREXIT.shtml

2. SITUACIÓN DE LOS CONTROLES SANITARIOS/FITOSANITARIOS EN FRONTERA

D^a. M. Socorro Calleja Requena

Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera

M^o de Agricultura, Pesca y Alimentación

SITUACIÓN DE LOS CONTROLES SANITARIOS/FITOSANITARIOS EN FRONTERAS BREXIT



EXPORTACIÓN DE VEGETALES Y PRODUCTOS VEGETALES desde la UE a RU (controles fitosanitarios)

- <https://www.gov.uk/guidance/importing-and-exporting-plants-and-plant-products-if-theres-no-withdrawal-deal>
- **Certificado fitosanitario NIMF 12** solo para vegetales actualmente con pasaporte fitosanitario (Directiva 29/2000 Anexo V.A):
 - Determinado material para plantación y reproducción
 - Frutos de cítricos con pedúnculo y hojas
 - Determinadas maderas (coníferas y plátano)

Sistema de emisión rápido de certificados CEXVEG en caso necesario

- Con la información actual la mayoría de los envíos de FRUTAS y HORTALIZAS no deberán llevar ninguna certificación
- Envío de vegetales y productos vegetales de terceros países vía Unión Europea a RU: sin control fitosanitario UE – requisitos RU a países terceros



EXPORTACIÓN DE VEGETALES Y PRODUCTOS VEGETALES desde la UE a RU

- **El importador en RU debe estar registrado en PEACH**
(Procedure for Electronic Application for Certificates from the Horticultural Marketing Inspectorate).
<http://ehmipeach.defra.gov.uk/>
- El importador debe notificar en PEACH el aviso de llegada, adjuntado la documentación disponible; incluyendo el certificado fitosanitario (CF) escaneado
- El importador debe aportar por correo el CF en los tres días siguientes a la llegada del envío a RU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS SANITARIOS Y CONTROL EN FRONTERA

IMPORTACIÓN DE VEGETALES A ESPAÑA (controles fitosanitarios)

PRODUCTO		Sin Acuerdo	
Clasificación en base a la actual regulación (Directiva 2000/29/CE)			
Productos prohibidos			
Productos regulados			
Productos no regulados			
Principales importaciones en valor (EUROSTAT)			
Patatas	+24 M€		
Cítricos	+2 M€		
Grosellas	1,5 M€		
Cebollas, chalotas, ajos, puerros	0,7 M€		
Coles, incluidos los repollos	0,6 M€		
Zanahorias, nabos, remolachas	0,3 M€		
Tomates	0,6 M€		



Acceso libre sin control fitosanitario



Control Documental



Control de Identidad y Físico



Acceso Prohibido



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA
PRODUCCIÓN AGRARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS SANITARIOS
Y CONTROL EN FRONTERA

CeXeg

<p>Expedición de certificados de exportación</p> 	<p>Importación</p> 	<p>Campañas específicas de Exportación</p> 
--	--	---



MOVIMIENTO DE EMBALAJES Y ESTIBAS DE MADERA

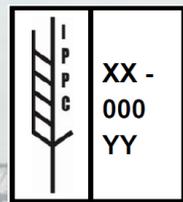
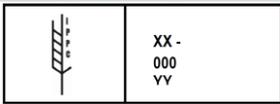
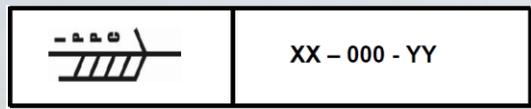
➤ **Embalajes de madera** en todas sus acepciones (jaulas, cajas, cajones, madera de estiba, paletas, tambores de cable y carretes) deberán ser conformes a la **NIMF-15** tanto para

➤ **importación**

➤ **exportación**

Problema en muchas mercancías no sujetas a control sanitario, pero los embalajes deben cumplir la norma NIMF-15

➤ **Modelos** válidos de la marca NIMF-15



EXPORTACIÓN ANIMALES, PRODUCTOS ORIGEN ANIMAL (POA), OTROS ALIMENTOS Y PIENSOS DESDE UE A REINO UNIDO

- Reino Unido va a seguir teniendo acceso a módulo intra de TRACES → control entradas desde países UE
- **Animales vivos, material genético, PATs → certificado intra-comunitario/DOCOM**
 - Serán aceptados 9 meses
- **Alimentos, piensos, SANDACH Categoría 3 → no será necesario ningún certificado**
- **Exportación SANDACH categoría 1 y 2 → prohibida por legislación comunitaria**
- **Finalizado período transitorio 9 meses:**

Notificación IPAFFS: Import of Products, Animals, Food and Feed System

Modelos de certificados específicos (similares a los de UE) → CEXGAN

Temas

- Producción y mercados ganaderos
- Trazabilidad animal
- Sanidad animal e higiene ganadera
- Comercio exterior ganadero**
- Comercio exterior ganadero (import/export)
- Comercio intracomunitario
- Viajar con animales de compañía
- Etiquetado de la producción primaria
- Ganadería y medio ambiente
- Alimentación animal - SILLUM
- Zootecnia

COMERCIO EXTERIOR GANADERO



En esta página



Registrarse Entrar

Accesos directos



IRA SECCION EXPORTACION

COMERCIO EXTERIOR GANADERO

SISTEMA INFORMÁTICO DE EXPORTACION

ENTRAR A CEXGAN



OBJETIVOS

Impulsar y fomentar el comercio exterior de animales y productos de origen animal.



EXPORTACIÓN

Acceso restringido para la solicitud telemática de documentos sanitarios de exportación a países terceros.



INFORMACIÓN

Información relacionada con los procesos comerciales de exportación. Consulte la documentación pública en la información de mercados.

IMPORTACIÓN ANIMALES, POA, ALIMENTOS Y PIENSOS A LA UE PROCEDENTES DE REINO UNIDO

- ❖ Reino Unido → tercer país tras BREXIT
- ❖ Tienen que ser introducidos a través de un PIF/PE autorizado para categoría
- ❖ Cada mercancía (Animales vivos, material genético, productos de origen animal): **Certificado Veterinario UE específico** para ese producto emitido por RU
- ❖ 100% de las partidas sometidas a control documental e identidad en frontera (control físico en función de frecuencias)
- ❖ 11 Octubre → SCOPAFF modificaciones listas países autorizados (16 textos)

IMPORTACIÓN ANIMALES, POA, ALIMENTOS Y PIENSOS A LA UE PROCEDENTES DE REINO UNIDO

- ❖ TRACES → listado de establecimientos autorizados RU
- ❖ RU → usuario de TRACES como tercer país → emisión de certificados de exportación (no confirmado)

- ❖ Nuevos PIFs en España:

Santander Puerto (HC y NHC)

Ferrol Puerto (HC)

Centro Inspección Vigo (HC)

- ❖ Nuevos PIFs en la UE

IMPORTACIÓN ANIMALES, POA, ALIMENTOS Y PIENSOS A LA UE PROCEDENTES DE REINO UNIDO



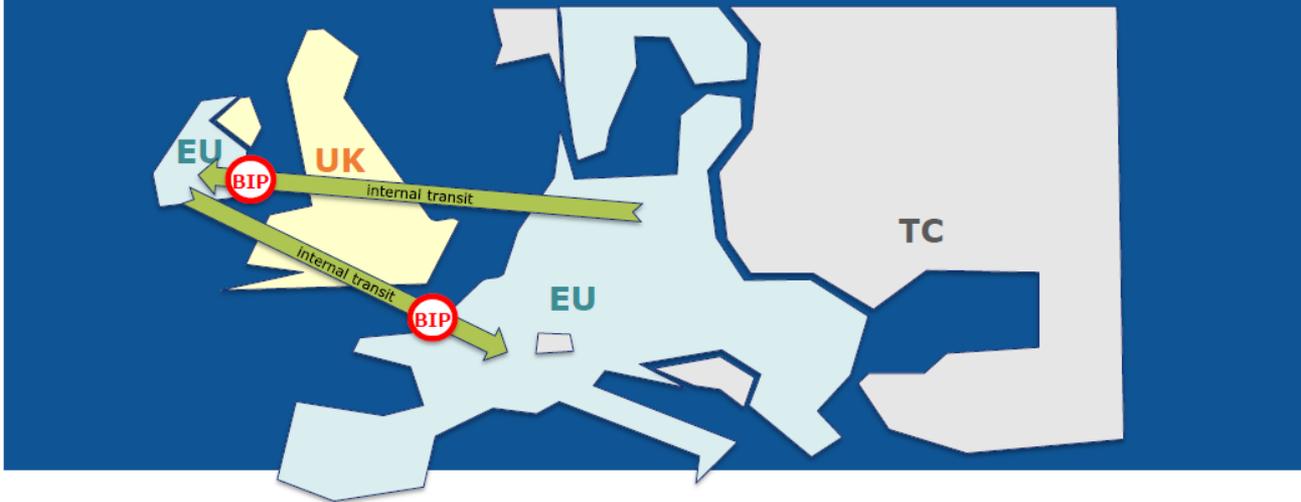
IMPORTACIÓN ANIMALES, POA, ALIMENTOS Y PIENSOS A LA UE PROCEDENTES DE REINO UNIDO

- ❖ Tránsitos de países terceros: *Una vez que RU sea país tercero, se pueden dar los siguientes tipos de tránsitos:*
 - *Tránsito externo: mercancía de un tercer país (ej: Marruecos) que se introduce por un PIF autorizado y sale por otro PIF autorizado con destino RU. Se realizan controles en ambos PIF.*
 - *Tránsito interno: mercancía de un país UE que, tras transitar por el territorio de Reino Unido, se reintroduce en UE (ej: land bridge: Irlanda-Reino Unido-España) Tiene que introducirse por un PIF autorizado y realizar un control documental (notificación en TRACES).*



IMPORTACIÓN ANIMALES, POA, ALIMENTOS Y PIENSOS A LA UE PROCEDENTES DE REINO UNIDO

• *Official controls at EU borders: internal transit through the UK*





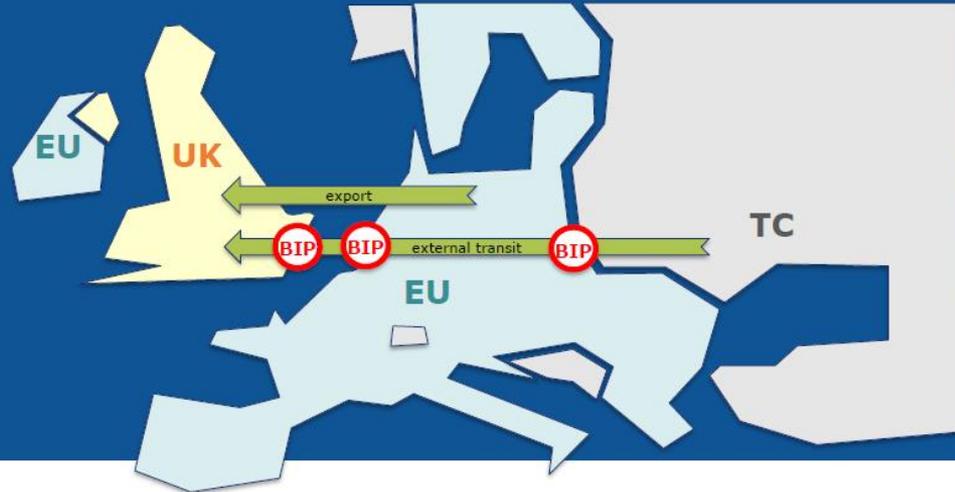
IMPORTACIÓN ANIMALES, POA, ALIMENTOS Y PIENSOS A LA UE PROCEDENTES DE REINO UNIDO

- *Official controls at EU borders: import and external transit from the UK*

The diagram illustrates the official control points for imports and external transit from the UK. It features a map of Europe with the UK highlighted in yellow. Two green arrows represent the flow of goods: one labeled 'import' from the UK to the EU, and another labeled 'external transit' from the UK through the EU to TC. Both arrows are marked with a red circle containing the letters 'BIP', indicating the location of official border inspections.

IMPORTACIÓN ANIMALES, POA, ALIMENTOS Y PIENSOS A LA UE PROCEDENTES DE REINO UNIDO

- *Official controls at UK borders: export and transit to the UK*





3. OTROS ASPECTOS REGULATORIOS DEL COMERCIO DE BIENES

D^a. Alicia Sánchez Muñoz

*Subdirectora General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del
Comercio Exterior*

M^o de Industria, Comercio y Turismo

REINO UNIDO = PAÍS TERCERO

Legislación:

- Reino Unido tendrá su propia legislación: paulatina divergencia regulatoria
- No aplica el principio de reconocimiento mutuo.
- No recurso al TJUE

Fronteras: Formalidades aduaneras. Controles aduaneros y controles no-aduaneros en la UE y en RU

Aplicación de Aranceles: propuesta arancelaria temporal de RU: arancel 0% en el 87% de los productos. Se aplicarán a: carne de cerdo, plátanos, pescado, grasas (no aceite de oliva), textiles...

Origen de las mercancías:

Exportaciones UE: los insumos de RU no se considerarán “contenido de la UE”

Importaciones en la UE: los insumos de RU se considerarán “no originarios”

INCOTERMS: Terminología IMPORTADOR – EXPORTADOR, Ojo! condiciones de entrega

Distribución y transporte: alteración en la actual logística

Regímenes especiales restrictivos: la exportación/importación de algunas mercancías podrá estar sujeta a la concesión de una licencia o permiso



REGÍMENES ESPECIALES DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN

Prohibiciones o restricciones:

La exportación/importación de ciertas mercancías estar sujeta a la concesión de una licencia o permiso

RÉGIMEN ESPECIAL CITES:

Las mercancías CITES, requieren un permiso y/o certificado de importación/exportación/re-exportación, el cual debe obtenerse con antelación a la operación comercial que se vaya a realizar.

Información sobre el trámite: www.cites.es

RÉGIMEN ESPECIAL MATERIAL DE DOBLE USO:

La exportación de productos de doble uso desde la UE a Reino Unido requiere la emisión de una licencia. Siempre que se cumplan los requisitos, el exportador podrá acogerse a una autorización general EU001 (países no sensibles) para llevar a cabo las exportaciones.

Información sobre el trámite: <https://www.comercio.gob.es>

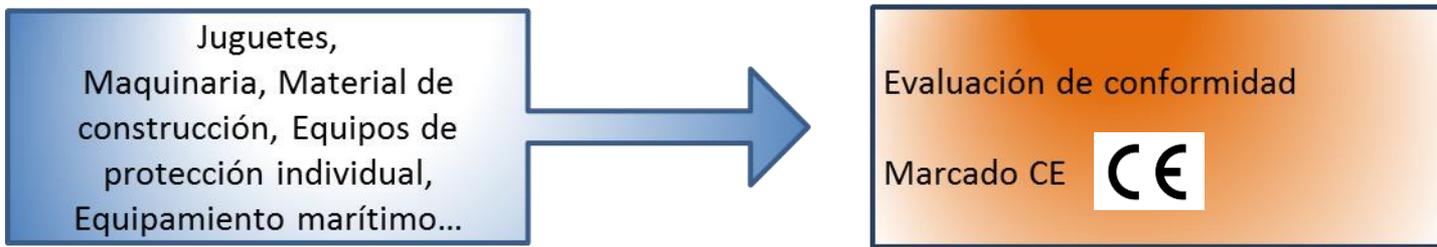
Algunos productos químicos peligrosos
Sustancias que afectan a la capa de ozono
Precusores de drogas
Organismos Genéticamente Modificados
Bienes culturales
Armas de fuego y municiones
Tecnología y equipos militares
Diamantes en bruto

Especímenes de especies protegidas CITES
Material de doble uso



CONTROLES NO ADUANEROS – Productos no agroalimentarios

- ✓ PRODUCTOS SIN MARCADO CE
- ✓ PRODUCTOS CON MARCADO CE



- ✓ La evaluación de conformidad realizada por organismos notificados de RU deja de ser válida. Verificar organismos notificados en el sitio web NANDO <http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/nando/>
- ✓ RU aceptará por un tiempo la evaluación de conformidad realizada por organismos notificados de la UE27. Verificar organismos notificados en el sitio web NANDO.
- ✓ RU ha desarrollado su propio mercado.

UK
CA

**CONTROLES NO ADUANEROS – SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO**

CONTROL	PRODUCTOS	FLUJO	HERRAMIENTA	DÓNDE	CÓMO
CALIDAD COMERCIAL	Frutas y hortalizas, hierbas, aceite de oliva, pescados y crustáceos, carne de ave, huevos frescos, conservas de pescado	EXPORT IMPORT	https://estacice.comercio.es/	Recinto aduanero Almacenes del operador	Análisis de riesgo
PRODUCTOS ECOLÓGICOS	Todos	IMPORT	Sistema TRACES / SOIVRE	Recinto aduanero	Análisis de riesgo
SEGURIDAD DEL PRODUCTO	Calzado, textil, juguetes, pequeño material eléctrico, equipos de protección individual, maderas y muebles	IMPORT	https://estacice.comercio.es/	Recinto aduanero Almacenes del operador	Análisis de riesgo
CITES		EXPORT IMPORT	www.cites.es	Recinto aduanero	100%



CONTROLES NO ADUANEROS – SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Servicio de Inspección SOIVRE de la Red Territorial y Provincial de Comercio-32 oficinas en toda España (150 Puntos de Inspección)





Medidas de contingencia

UE - Iniciativas legislativas comunitarias

España - Real Decreto-ley 5/2019, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas de contingencia ante la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea sin que se haya alcanzado el acuerdo previsto en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea.

Transporte de mercancías

Adaptaciones en los puertos de Calais y Dunkerke, y en el Eurotunnel.

Paneles informativos en las autopistas francesas previos a la llegada a Calais

Establecimiento de frontera inteligente Francia – Reino Unido: uso de lectores de matrículas y del código de barras asociado al vehículo y la documentación de tránsito: necesario llevar la carta de porte internacional (CMR), carné de conducir, los documentos del vehículo y el número MRN (número de referencia de la declaración de aduana, en forma de código de barras). Francia ha editado unos folletos informativos



Medidas de contingencia en Francia para el transporte - frontera inteligente

Importación



¿Dispone de documentos de aduana con código de barras?

Sí

No

¿Transporta envíos postales o el vehículo está vacío?

Escanee el documento

No

Sí

TIR
ATA

Si está sujeto al régimen TIR/ATA*
No olvide presentarse a un agente de aduanas



Si transporta mercancía sanitaria, veterinaria o fitosanitaria
No olvide presentarse al SIVEP**



Si transporta productos pesqueros
No olvide presentarse al SIVEP

No

Para continuar el viaje, deben realizarse los trámites de aduana.

¡Buen viaje!

¿Cuál es la fila para importación?



Fila verde

Cuando sale directamente a la autopista y **no tiene que presentarse a un agente de aduanas** – ha realizado todos los trámites de aduana y no forma parte de los casos que deben someterse a un control de aduana.



Fila naranja

Cuando **debe presentarse** TIR/ATA, SPS*, pesca, o debido a un control específico o si los trámites de aduana no son válidos.

TIR
ATA



* mercancía sanitaria, veterinaria y fitosanitaria

Exportación



¿Dispone de documentos de aduana con código de barras?

Sí

No

¿Ha realizado otros trámites de aduana?



Para un vehículo con envíos postales

TIR
ATA

Para un vehículo con cuadernos TIR/ATA*



Para un vehículo que transporta mercancía cuyo valor de factura es inferior a 1.000€

Sí

No



¿El vehículo está vacío?

Sí

No

Para continuar el viaje, deben realizarse los trámites de aduana.

¡Buen viaje!

* Cuaderno Tránsito Internacional por carretera – Admisión Temporal

* Cuaderno Tránsito Internacional por carretera – Admisión Temporal
** Servicio encargado de realizar los controles veterinarios y fitosanitarios



¿Qué tienen que hacer las empresas?

1. Familiarizarse con los nuevos requisitos aduaneros y para-aduaneros
2. Averiguar la necesidad de solicitar licencias o certificaciones, homologaciones, etc
3. Valorar la necesidad de iniciar procedimientos de registro de propiedad intelectual, industrial y de marca
4. Integrar en la matriz de costes de la empresa la previsión de los derivados de nuevas formalidades y requisitos que supondrán tiempo y cargas administrativas
5. Considerar diferentes alternativas logísticas
6. Revisar los contratos e implicaciones en caso de incumplimientos

La UE ha elaborado un documento a modo de checklist destinado a facilitar a los operadores comunitarios su preparación.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO



Agencia Tributaria



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Muchas gracias por su atención